

Fuentes documentales para el estudio de la construcción naval en madera



Silvia A. López Wehrli

Directora Técnica del Archivo
General de la Marina
“Álvaro de Bazán”

Madrid, 14 de enero de 2014

Administración Borbónica

■ Secretarías de Estado y del Despacho

- 1705

- Real Decreto de 30 noviembre de 1714: Marina e Indias .

1730

1754

1790

Secretario de Estado y del Despacho de Marina.

- Competencias

- Organización: Mesas

- Archivo 1767



Palacio del Marqués de Grimaldi. Madrid

Administración borbónica

Intendencia de Marina. 1705

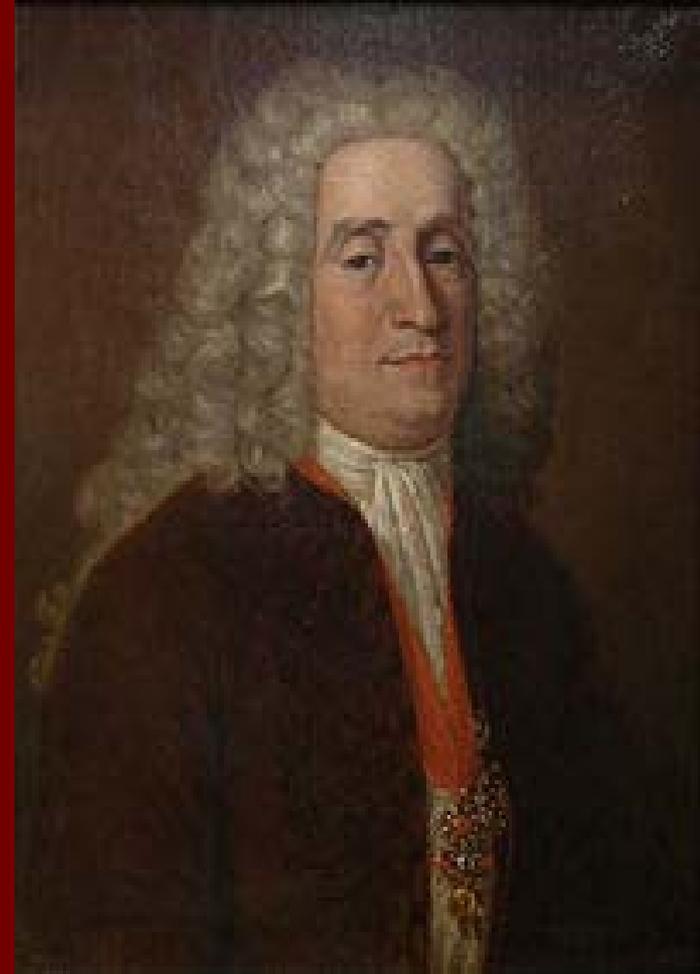
1717. José Patiño Rosales

"restablecer la Marina de España y comercio de Indias" ...

"crear un ministro que, con el nombre de intendente general de Marina"

Competencias:

- administración económica de la Armada
- construcción de los buques y su carena
- la **conservación de los montes y plantíos**
- **la plantificación de los árboles**, para que cuando sea menester se corten, o ya sea para construcción de bajeles, o ya para carenas..."



Comisaría de Ordenación y Contaduría Principal de Marina en Cádiz. 1717

Administración borbónica

Cuerpo del Ministerio

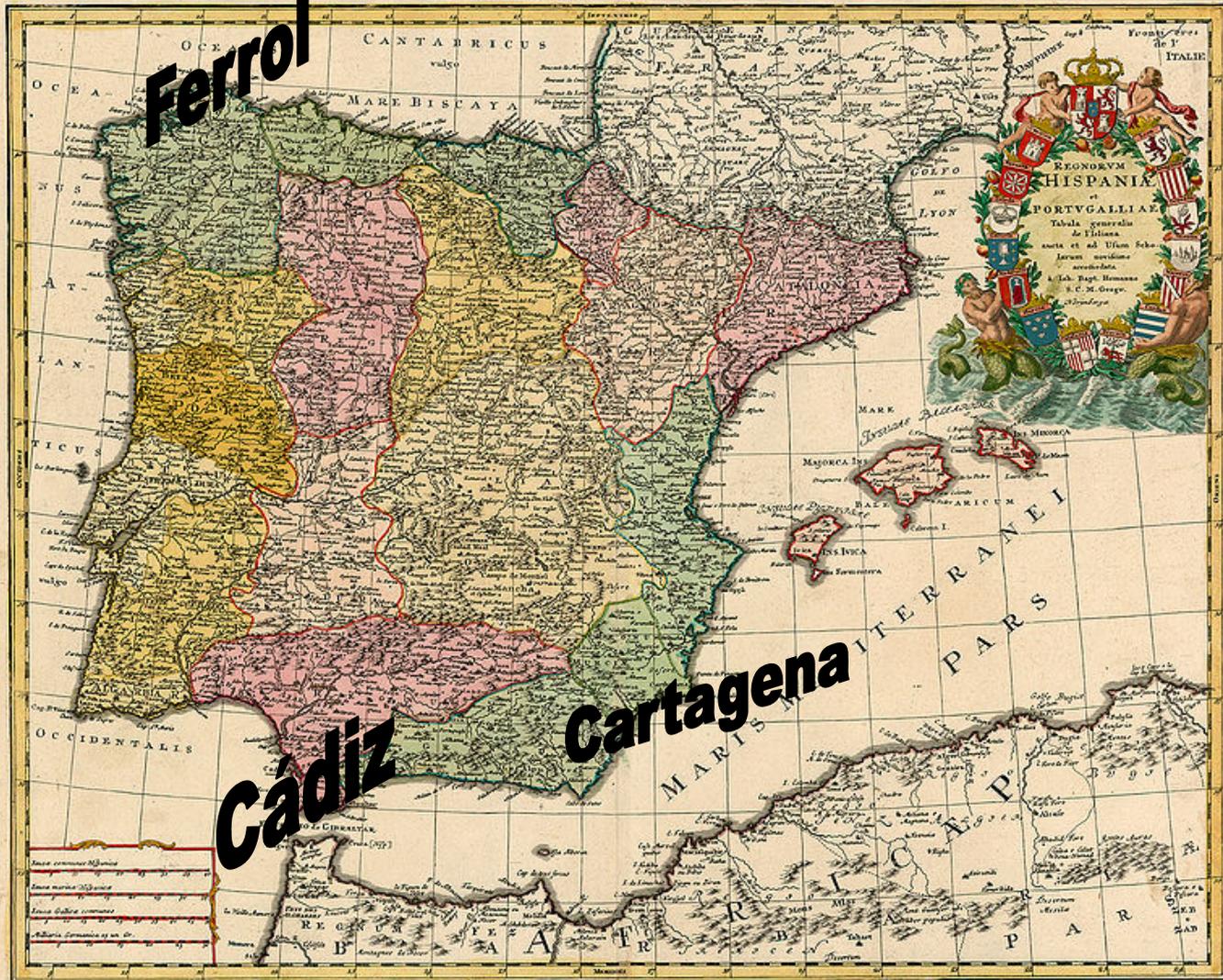
- intendentes
- comisario ordenador
- contadores
- tesoreros

Reales Ordenanzas que han de observar el Intendente General de la Marina, los Contadores, Comisarios y Oficiales del Sueldo de 1720.

Ordenanzas e Instrucciones generales para el Cuerpo del Ministerio de 1725.

Instrucción sobre el establecimiento de ministros de Marina en las costas de España de 1726.

EL REYNO DE ESPANNA dividido en dos grandes Estados DE ARAGON Y DE CASTILLA, subdividido en muchas Provincias, donde se halla tambien EL REYNO DE PORTUGAL.

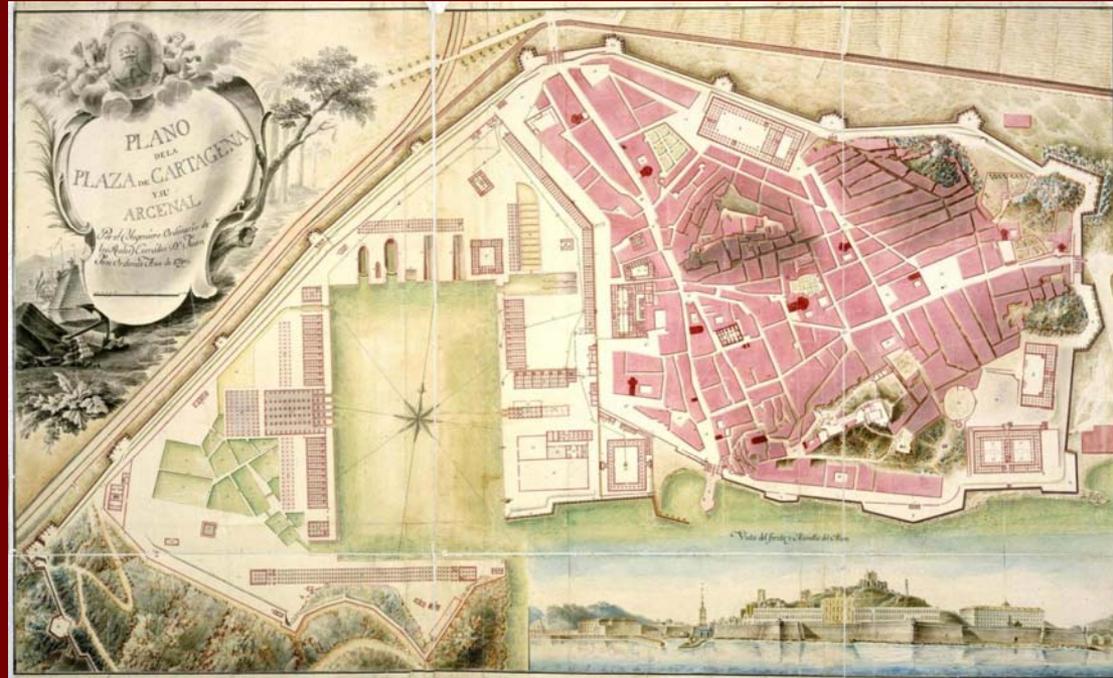


Administración borbónica

■ Arsenales

- Guarnizo. XVI-XVII-XVIII
- Cádiz. La Carraca. 1717
- La Graña y Ferrol. 1726
- Cartagena. 1728

Ordenanza para mejorar el método de conservar los pertrechos de los vageles de la Armada y mando militar de los arsenales de Marina, de 1772



ORDENANZA
DE S. M.
PARA EL GOBIERNO MILITAR,
Y ECONOMICO
DE SUS REALES
ARSENALES
DE MARINA.

DIVIDIDA EN DOS TRATADOS.

En Madrid , en la Imprenta de PEDRO
MARIN, Impresor del Despacho Uni-
versal de Marina. Año
de 1776.

XI. Del modo de practicar esta Ordenanza
en Cadiz. 203.

TRATADO SEGUNDO.

- XII. **N**úmero , graduaciones , unifor-
mes , y subordinacion de los
Ingenieros de Marina. 208.
- XIII. Del Ingeniero General. 211.
- XIV. Del Ingeniero Director , ó Coman-
dante. 218.
- XV. Sueldos , gratificaciones , y existen-
cia. 224.
- XVI. Ingreso à Oficiales , facultades en que
deben instruirse , y propuestas de em-
pleos vacantes. 227.
- XVII. Establecimiento de Academia , y re-
glas para su gobierno. 238.
- XVIII. Servicio de los Ingenieros embarca-
dos , y en los Departamentos. 244.
- XIX. De los Ingenieros destinados en In-
dias. 251.
- XX. Del Comisario del Astillero. 254.
- XXI. Del Guarda-Almacen general. 274.
- XXII. Del Interventor del Almacen ge-
neral. 290.

XXIII.

XXIII. De las obras de construcción , ca-
renas , edificios , método de seguir las,
admission de Maestranza , y su distribu-
cion en los trabajos. 305.

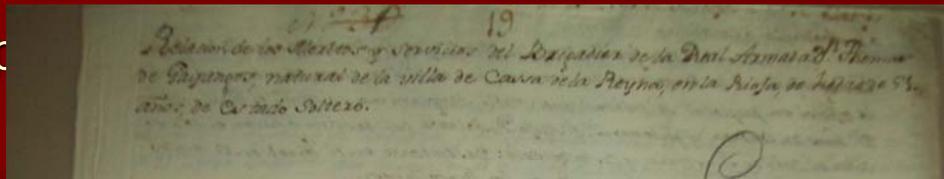
- XXIV. Direccion de las obras civiles , é
hydraulicas , Fabricas , y demás Obra-
dores. 343.
- XXV. Reconocimiento de montes , corta,
labra , y conducion de maderas. 349.
- XXVI. Acopio , y remesa de maderas , ca-
ñamo , hierro , y demás generos gasta-
bles en las atenciones de Arsenales , y
su reconocimiento al tiempo de recibirse
en ellos. 354.
- XXVII. Direccion de las obras executadas
por asiento. 361.
- XXVIII. Direccion de las obras que se ha-
gan por administracion. 368.
- XXIX. Habilitacion , y armamento de Esqua-
dras , y navios. 373.
- XXX. Modo de practicar esta Ordenanza
en los Puertos de America , donde haya
Esquadras , navios sueltos , Arsenales,
ò Astilleros. 380.

DON

Ordenanza para el gobierno militar y económico de
arsenales de 1776.

Cuerpo General

AGMAB 620/476. Expediente p



de desempeñando todo a satisfacción de sus reyes;

En 15 de Sep.^{re} 1778. se le mandó para al Departam^{to} de Cartagena a servir el Empleo de Alférez de la Compañía de Guard. Marinas, q.^e la piedad del Rey se digno confiarle, y el 27 de Nov.^{re} del mismo hallandose ya en su destino fue Comisionado en vís. de R.^l orden al Reconocim^{to}, marcacion, y Corte de Maderas de Construc^o de los Montes de Aragón y Cataluña, de donde pasó en el año de 1782, por otra R.^l orden, a los mismos fines en los Montes de la Provincia de Guenca, en donde permaneció hasta el 18 de Febrero de 1786, que en virtud de R.^l orden pasó a la Corte, y fue Comisionado por S. M. a los Imperios de Alemania y Prusia, a distintos fines de su Real Servicio, y otros interelevantes al Comercio de la Nación, en cuyo destino permaneció hasta 15 de Noviembre de 1787, q.^e regresó a la Corte de Madrid, a dar cuenta a S. M. de la Comision que se digno confiarle, y tubo la honrra de haver merecido la Real aprobacion todas sus operaciones.

En 14 de Octubre de 1788. le confio S. M. el mando del Navio S.^{ta} Fulgencio, para hacer el Corvo en el Mediterraneo, y proteger el Comercio de la Nación.

Cuerpo de Ingenieros

AGMAB 3408/30. Expediente personal de José Giannini

6 Junio 87 77 Ingenieros

Al Capitan Gral de Ferrol.

Que en cumplim^{to} de la R.^l ord de 25 de pasado ha nombrado la Junta al Ing.^o ayud.^{te} D. Jph Giannini p.^a q.^{ue} releva al oxid.^o D. Diego Contador en la comision de Maobexas en los montes de Burgos

Enterada.

Carp. n.^o _____
N.^o de fol. _____

ARCHIVO
N.º 306

Ex.^{mo} Sr.
C.º. Señor

N.^o 306



En cumplimiento de la ord del Rey de 25 del corriente, ha nombrado la Junta al Ingeniero ayudante D.ⁿ Josef Giannini, para que pase á los montes de Burgos, á relevar al ordinario D.ⁿ Diego Contador, como resulta del acuerdo que adjunto dixiss^o á manos de V.E. para la R.^l noticia.

Dios que áve. m. á. Comodisco

Feuol 26. de Mayo de 1787.

Lmo Sr.
C.º. Señor

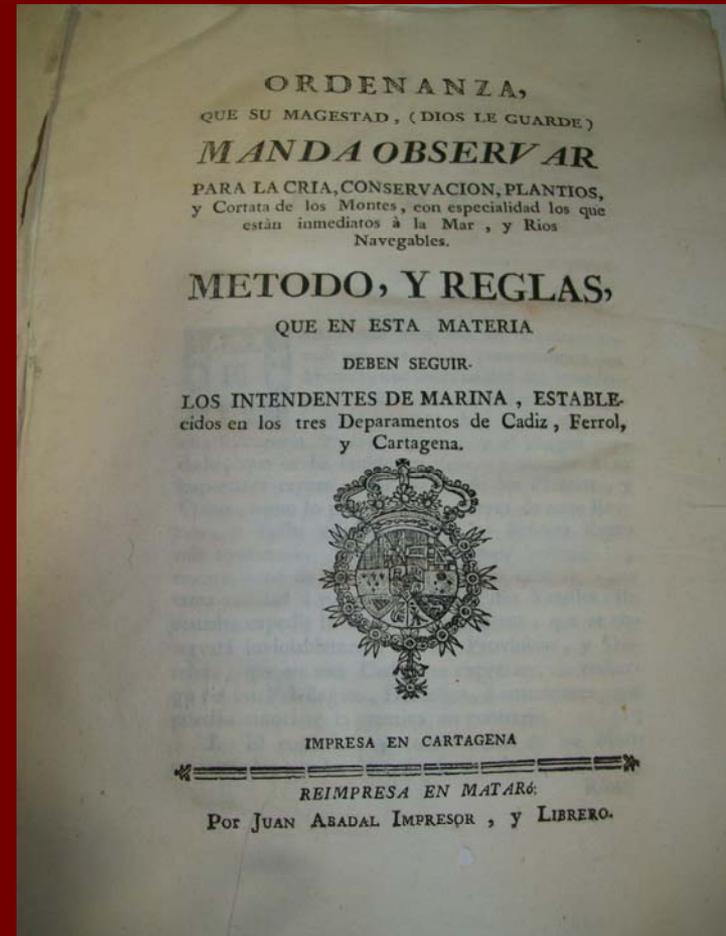
Antonio de Arce

Lmo Sr. D.ⁿ Antonio Valdes

Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

- Montes arbolados situados en el espacio de 25 leguas de la costa del mar y ríos navegables, incluyéndose también los montes arbolados de las islas Canarias, y de Mallorca, Menorca e Ibiza.
- Intendentes de los departamentos marítimos. Subdelegados.

■ AGMAB 2674



que con la regularidad prevenida se visiten aquellos Montes , para que no sean perjudicados , talados ò quemados por falta de esta providencia.

LXXIV. Al Intendente del Departamento de Cartagena pertenecerá el cuydado de la conservacion de los mismos Montes , que tienen sus vertientes al Rio Segura , que desemboca por Guardamar en el Mediterraneo ; valiendose de sus Maderas , y Tablazones para lo que se ofrezca en sus Arsenales , disponiendo su conduccion por aquel Rio , y la fabrica de las Tablazones en las Sierras de Agua que hay en el parage llamado Fuente del Rey , prohibiendo el uso de ellas , por lo que destruyen aquellos Pináres los Vecinos de Segura , à quienes se permitirá solamente la Sierra para la precisa Tablazón , que necesiten para fabrica , y reparacion de sus casas , para lo qual se dará permiso , precediendo los informes de que queda hecha mencion en esta Ordenanza.

LXXV. Al mismo Departamento pertenecerán en el Reyno de Granada las Jurisdicciones de Moxacar , Vera , Cullar , y los Velez ; y en el de Murcia las de la Ciudad de este nombre , Cartagena , Totana , Lorca , &c. en cuyos Territorios se harán repoblar de Pinos , Alamos blancos , y negros , Carrascas , Chopos , y Almeses , todos los sitios que al presente se hallen sin Alboleda , y la tuvieron en lo pasado , dando para ello las providencias mas convenientes , y evitando la corta de los Pináres , si no fuere para mi servicio , y remedio de los Pueblos , à quienes pertenezcan baxo las reglas prebenidas.

LXXVI En el Reyno de Valencia las Jurisdicciones de Orihuela , Elche , Alcoy , Alicante ,
Vi-



ncias , donde se



Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

- Art. 2 a 4.
Reconocimiento de los montes.
- Relación de montes.
- Art. 5 a 20. Repoblación forestal.
- Art. 21 a 26.
Leña. Venta y precios



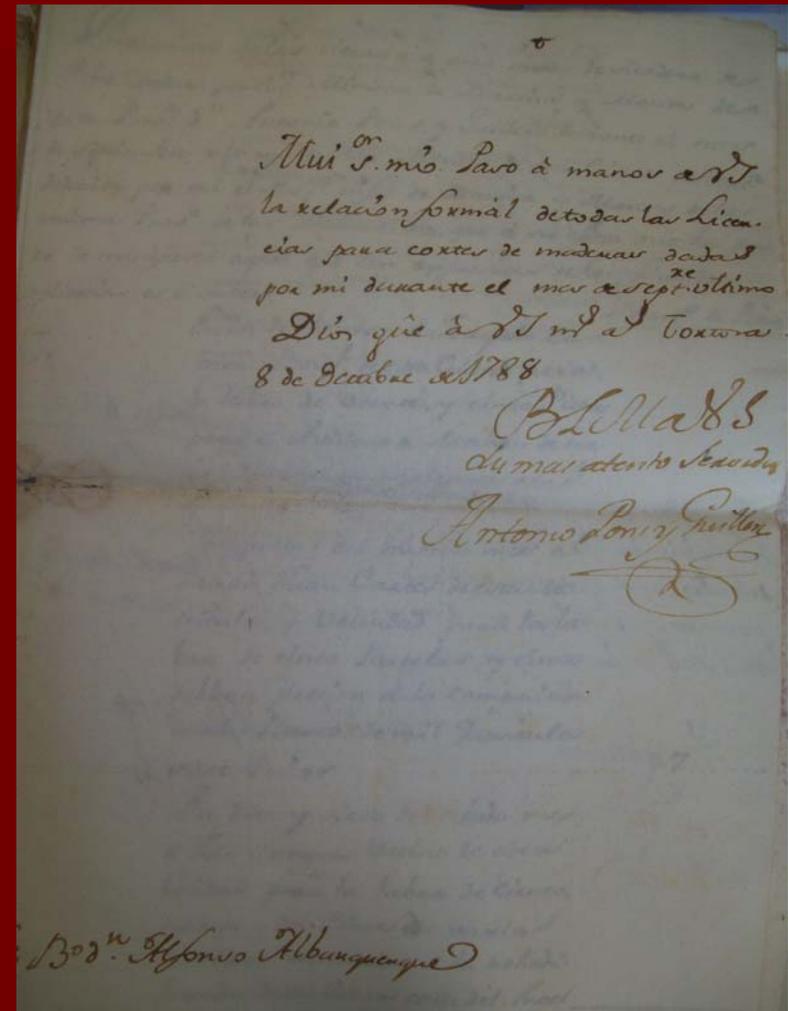
Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

■ Art. 27 a 34.

Control de la corta árboles:

- construcción y carena de buques
- asentistas.
- particulares.
- Licencia.

AGMAB CG 948



Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

AGMAB CG 948

Relación de las licencias para cortar de Madena de
Pino dadas por el Sr. Almirante de Navarra y Montes de
esta P^{ro}va d^o Antonio Pons, y Guillen durante el mes
de Septiembre ultimo en los Montes de esta Ciudad a Taxa
deducida por mí el Sr. no info de Navarra y Montes de la
misma P^{ro}va de los Documentos que á su efecto me há presen-
tado de manifestar aquel que con expresion de los fines de su
aplicacion, es á saber:

En diez y ocho mes á Joaquín Ca-
bará Burg^o de esta Ciudad para
la labra de ciento, y cinco Piezas
para el Arillero de Madena de ma-
yor dimension, y alguna confi-
guera de veinte y cinco Piezas 25

En quatro del mismo mes al
Padron Juan Carter de esta Ma-
trícula, y Vecindad para la la-
bra de cinco Santelav, y cinco
doblenos, precios á la Comporcion
de un Banco de mil Quinientos
siete P^{ro}vos 7

En diez y siete del citado mes
á José Sanguet Vecino de esta
Ciudad para la labra de ciento,
treinta y dos Piezas de vania
medidas necesarias á la nece-
sidad de su Casa calle del Angel
..... 32

32
dixida en la última Mun-
dacion del Rio, treinta, y tres
P^{ro}vos 33

En treinta del expresado mes
al Sr. Agustin Rorro Abogado
de esta Ciudad para treinta, y
quatro Piezas de treinta, y dos
treinta, y seis p^{ro}vos largo para
rehabilitacion de un Casa calle
del Puchos, dixida en la mis-
ma fundacion, diez y siete
P^{ro}vos 17

total \$ 82

Segun todo resulta por los Documentos que origi-
nalmente ha exhibido dho Sr. Almirante de Navarra, á quien los he
debuelto, y á que me refiero, y para que conste doy la
presente que firmo en Torosca á ocho de Octubre de
mil setecientos ochenta y ocho

J. P. Bruno
Lopez
Balthasar Tiba Es

Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

■ Art. 35 a 48.

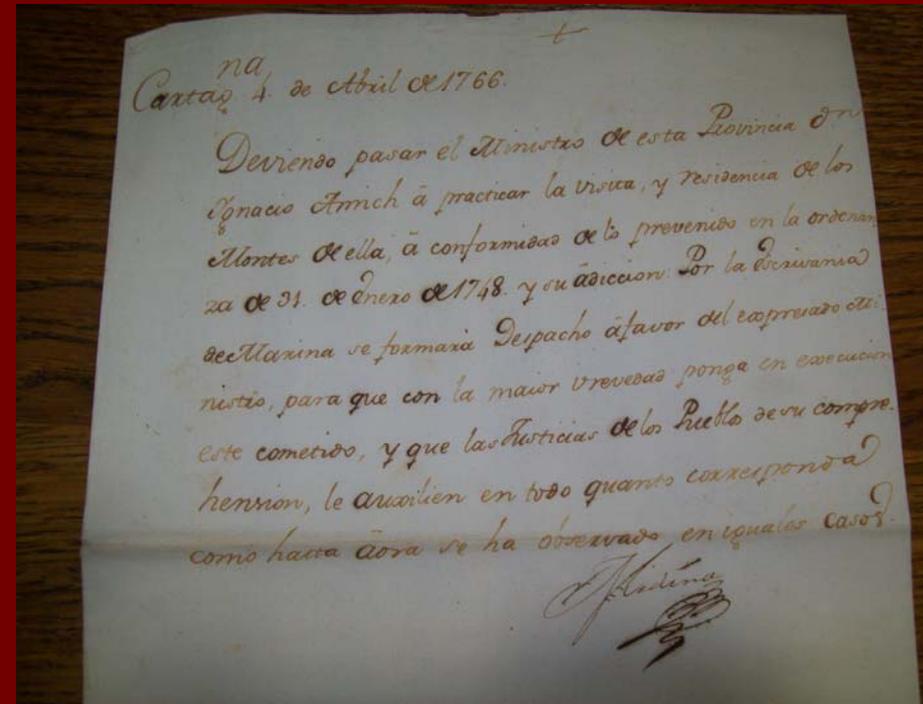
Visitas:

Marina; Libros de cuenta y razón de los montes de los distritos → Contaduría del Departamento.

Estados -> Secretaría de Estado y del Despacho de Marina.

Concejos: Copia de la relación formada por los ministros de Marina de la primera visita de los árboles y de las nuevas plantaciones.

Libro de licencias de cortas.



Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

AGMAB CG946

Aborcas

año.

de 1768.

Autor General de la visita
y Residencia de los Montes
y Plantios del Territorio y Jurisdiccion de la Villa de Aborcas
practicada por el Sr. D.ⁿ Fran.^{co}
Montevinos Ministro Real
de Marina de la Provincia de
Vera. =

Acta.

Antonio Joseph
de Soto y Avila =



Para efectos de dicho quinquenio
SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y OCHO
SERIA Y CERO.

Aviso
En la villa de Aborcas a Caracenas del mes de Mayo año de
mil setecientos y ocho. El Sr. D.ⁿ Fran.^{co} Montevinos
Ministro Real de Marina y Ministro de la Provincia de
Vera; Dijo. Para prueba de la visita y Residencia de los
Montes y Plantios, que comprende el término y Jurisdiccion
de esta Real villa con arreglo a lo prescripto en
la R.^a Ordenanza de treinta y uno de Mayo de mil setecientos
y quatro y ocho, y su confirmacion. Se manda y man-
do senofique y haga saber del modo de Ayuntamiento
de esta Real villa de Aborcas en publicas Formas y maneras
que haga fe de las personas que han escrito el con-
tado de los Montes Ordinarios de esta villa desde el dia
de diez y nueve de Abril del año pasado de mil setecientos
y cinquenta y ocho en que termino la anterior visita
y Residencia, hasta de presente, con expresion de sus
nombres y tiempos en que cada uno alogencado de los
empleos, y de los que de estos aygan fallado: y asimismo
de los conyugales solemnidades de los verinos de que al presente
se compone esta expresada villa con expresion de las viudas
de los y los que sean y por sus herederos, cuyos documentos
se pongan con este libro para en su vista de causarse
D. J.

Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

AGMAB F13863

Autos de Visita de
Montes ejecutados por el
Juez de ellos en este Reyno
de Galicia en el año de
1754 y 1758.

Noticia en Compendio sacada de los
Autos de Visita de
Dheses ~~R^s y Part^s~~
de esta Provincia, e
desde el año de 1754
el de 1756 ~ ~ ~
Ministerio de ^{na} Heb. de la C.

Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

AGMAB CG948

Relacion del Delineador, y Experto.

En dicho Lugar del Abajal al primer dia del Mes de Abril del Año mil setecientos ochenta, y quatro, los nombrados Experto, y Delineador, despues de executado el reconocimiento del termino de el, declararon en presencia del Señor Ministro, que se compone el mismo de, deys Hexedades, y posesiones parte Termino, Bosque, y Cultivo proprias de los sujetos, que abajo se nombraran, y que en ellas se halla el numero, y especies de Arboles sig^{tes}.

N.º 1. En el M.^{to} Canta prop.^o de Damian Canta.

Robles	{ Crecidos 7 } 34.
	{ Viejos 27 }	
Encinas	{ nuevas 75 } 300
	{ viejas 225 }	
		<u>334.</u>

N.º 2. En el M.^{to} Canta prop.^o de Martin Vinyas

Robles	{ Crecidos 3 } 12.
	{ Viejos 9 }	
Encinas	{ nuevas 25 } 100
	{ viejas 75 }	
		<u>112</u>

N.º 3. En el M.^{to} Barris prop.^o de Antonio Barris.

Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

AGMAB CG946

Cullor x año x de 1768

Quemado de 322 Pinos en el Partido de Fitzj.=

Contra.

Antonio de Sola.=

Cullor x año x de 1768=

Donum, para Costa de un Alamo en la Alameda de la Fesera.

Contra.

Manuel de Angulo.

Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

AGMAB F13770

1748

Razon de los Pinos cortados en la Prov. de Lantevedra en el año de 1748.

con expresion de las Selgasias ó Jurisdicciones y de los Dueños a quienes corresponden, como asimismo de los codos cubicos que midieron y deben valizarse se por la R.^a Haza y precios aque deben pagarse los acaxetos q. se haian hecho hasta el Tablero, ó Ruedos de su embarque segun todo se deduce del Juicio enq. el Excmo. Sr. D. Juan Maxim. Comisionado por E. Mando de aquella Prov. para imexvenia estas operaciones, como Raon del numero, y dimensiones de los Arboles, y de las noticias conduci^{da} a la cuenta y Raon de ello, confrontado y corregido con el del Capataz Juan de Traga, q. asistio a la corta, y aclaradas las dudas y equivocaciones que se han encontrado.

Selgasias, ó Jurisdiccion enq. se cortaron, y precios de cada acaxeto hasta el Embarcadero

	Dueños de los Pinos	Numer. de Codos			
		Lineos.	Cubicos	Valores	
			6		
1. ^a Maun de Salcedo. a Real viage.	D. ^o Baltasar de Camba	61	111	133	
3. ^a Andrej de Louvian. a M.	D. ^o Ignacio Fuente	7	11	68	
	a L. P.	D. ^o Pedro Armas	9	11	406
	Joseph de Bobeda	3	6	32	
Campaño	a Real	D. ^o Diego Bezmudez	65	60	521
	D. ^o Manuel Iph Sanchez	3	3	311	
	Juan Antonio Martinica	1	2	128	
3. ^a Salvador de Ioya pequeño.	D. ^o Joseph de Otero y Soto	17	11	361	
3. ^a Tomé de Pinciso	D. ^o Juan Ant. ^o Guixopa	11	11	75	
5. ^a Matón de Bueu	D. ^o Alonso Ignacio de la Cueva	3	23	437	
	D. ^o Casimiro Pimencel	4	11	111	
Campas, y sitio n. ^o Rodessa	Delos P. ^{os} Reputajes	58	71	375	
En un sitio de la Retiava	Delos mismos Reputajes	11	27	513	
En un y Selgasia de Dasto	Pinas del Rey	18	18	128	
	Heredero de D. ^o Juan ^o Almuñia	3	2	458	
Arenal de Cangui	Señor del Rey en 2. Picas	2	22	368	
		285	448	70	

Ordenanzas de Montes de 31 de enero de 1748

Art. 49

18
da, ó Guardas zeladores de los Montes, se nombrarán por el Ministro de Marina, con acuerdo de la Justicia, ó por el Subdelegado, con aprobación del Ministro, y los salarios que hayan de gozar se reglarán con toda moderación del mismo modo, quedando á cargo de las Justicias satisfacerlos, y darles todo el favor, y auxilio que necesitaren para custodia de los mismos Montes, y evitar las Talas, y Quemas, aprehendiendo á los Agresores.

XLIX. No será licito al Intendente permitir la extracción de maderas por los Puertos de su Departamento para Dominios estrangeros, sin expresa orden mia, aunque las maderas no sean de las gastables en la construcción de Baxeles comprendiéndose en la prohibición no solo las de Roble, y las demas citadas, sino tambien las de Arboles frutales y de cultivo.

L. Quando algun Asentista de Maderas para la provision de mis Astilleros, y Arsenales necesitare embarcarlas, para conducir las por Mar, deberá llevar Guia del Comisario, ó Subdelegado de Marina del Puerto donde se embarcare, con expresion del número, y calidad de maderas de su cargamento, obligandose á traer Certificación, ó buelta de Guia del Contador del Astillero, ó Arsenal donde se desembarcaren, visada del Intendente, para quedar libre del cargo que le resultará de no executar lo con esta formalidad, y justificación.

LI. Ni los Asentistas de Polvora, los de Montages de Artilleria de Tierra, ni otro alguno, tendrán derecho á solicitar cortas en los Montes destinados para el servicio de Marina; y quando Yo les hu-

Eclesiásticos y Comunidades.

Sobre q^e obedezcan las Providen.^{tes} de los Intendentes
y sus Subdelegados en asuntos de Montev, y que
se les haya de obligar a su cumplim.^{to} (p^o medio de
sus respectivos Jueces. (V. Juri^{on} de Marina). 6. Mayo 48.

Que en las Haciendas de rentas se toquen caballos
p^o los Arrend^{os} sin excepcion de Persona ni parages.
pagandoseles a los mismos precios que á los Partid^{os}. 18. Enero 49

Que en asuntos de Plancies y Laminos en que
resulte beneficio al Público y al Servicio del Rey, se
pueda obligar á los Eclesiásticos a la venta del terreno
q^e se necesite, satisfaciendoseles su valor, quando les
pertenezca, pero no quando sean Poseedores inturos.
Y que quando el terreno perteneciera á Capp^{as} u otras
p^oras sujetas a la Jurisd.^{cion} Eclesiastica, no pueden ven-
derlas sin consentim.^{to} de su Juez competente &c. 28. Abril 49.

Adiciones a la Ordenanza de Montes.

NUEVA INSTRUCCION

ARREGLADA A RESOLUCIONES DEL Rey, para que citendose á ella los Ministros de las Provincias de Marina en todos los asuntos de Montes, de que trata, profigan en el cuydado de su conservacion, y aumento; observando quanto previene la Real Ordenanza de treinta y uno de Enero de mil setecientos quarenta y ocho, en quanto no se derogue, por los Articulos siguientes; pues estos deberán observarse por adiccion á la misma citada Ordenanza, como S. M. resolvió, y mandò practicarse, por orden expedida por el Excmo. Señor Marquès de la Ensenada, dirigida à el Intendente del Departamento de Cartagena en veinte y nueve de Mayo de mil setecientos cinquenta y uno, y ultimamente me manda establecer lo proprio en la extension de èste, con igual orden, que me comunica el referido Excmo. Señor Marquès de la Ensenada, con fecha de primero de el corriente mes.

I.  AN De quedar separados desde èste dia todos los Subdelegados de Montes, que hasta oy han estado encargados de èsta importancia, y todas sus obligaciones al cuydado de las Justicias, las quales deberán nombrar los Guardas Zeladores, que consideren precisos, para la custodia de su Territorio, con aprobacion de los Ministros, procurando aliviar los Pueblos en lo posible, tanto

A en

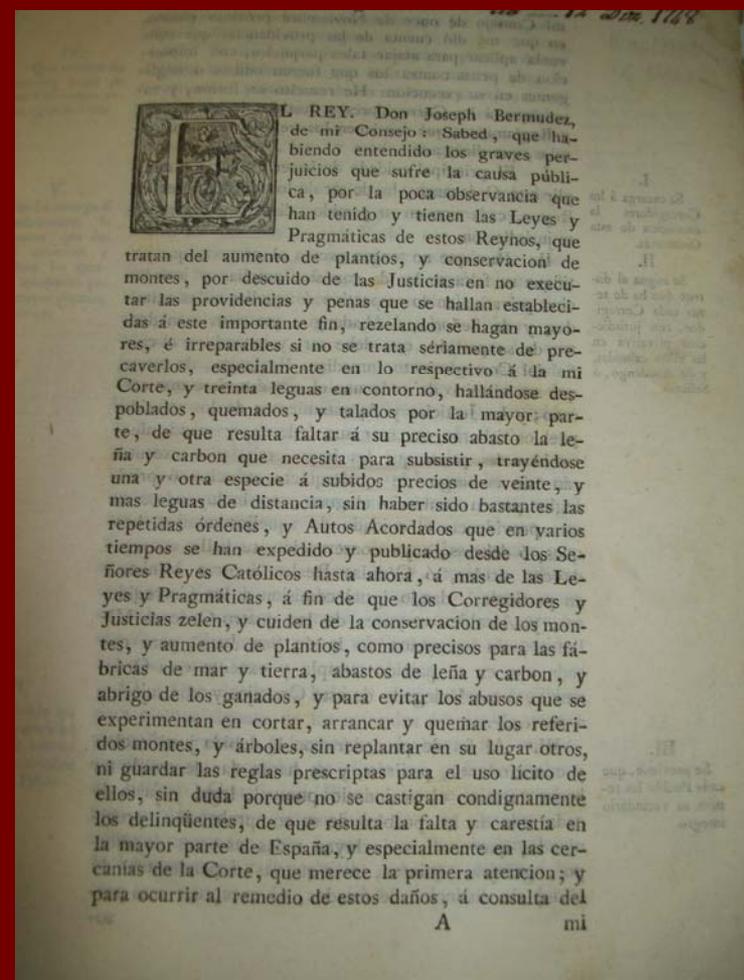
AGMAB 2674

Real Cédula de la instrucción y reglamento para el aumento y conservación de los montes y plantíos en las provincias y pueblos fuera de las 20 leguas de la circunferencia de la corte, a excepción de lo que comprende la Ordenanza de Marina. 12 de diciembre de 1748.

- Corregidores.
- Reconocimiento de los montes. por expertos.

Visitas, control de las podas...

AGMAB 2674



Reglamento d maderas... 1784

AGMAB 3674

REGLAMENTO DE MADERAS NECESARIAS PARA LA FÁBRICA DE LOS BAXELES DEL REY, Y DEMAS ATENCIONES DE SUS ARSENALES Y DEPARTAMENTOS:

FORMADO

POR D. JOSEPH ROMERO FERNANDEZ DE LANDA,
de la Orden de Santiago, Brigadier de la Real Armada,
é Ingeniero Director de ella

APROBADO POR SU Magestad.



MADRID MDCCLXXXIV.

Por DON JOACHÍN IBARRA, Impresor de Cámara de S. M.

TABLA, QUE MANIFIESTA LOS LARGOS, GRUESOS Y ANCHOS DE LAS MADERAS DE ROBLE Y PINO, CORRESPONDIENTES A LOS NAVIOS DE 100 CAÑONES PARA ARRIBA,

De 74. y de 64: Fragatas de 34 cañones para arriba: Fragatas menores, Paquetebotes, ó sus semejantes; y demas ocurrencias de los Departamentos; con una sexta clase de maderas para Lanchones, Lanchas, Botes, Picaderos, Masteleros para Planchas, Travesaños, Escoras, Espeques, piezas para Motonería, Tamborettes, Cepos de Anclas, piezas para Cureñas, y para edificios; y un Reglamento de Perchas de pino para Arboladuras, Tosas, y Tablazonos para cubiertas, obras muertas, Remos, y otros fines del servicio.

(IV)

ROBLE.	Navio de 100 cañones para arriba.	Navio de 74.	Navio de 64.	Fragata de 34 para arriba.	Fragatas menores, Paquetebotes, ó sus semejantes.
	Pies... P.	Pies... P.	Pies... P.	Pies... P.	Pies... P.
<i>Piezas para Quillas.</i>					
Largo de cada pieza para de Burgos					
Quilla..... de 36 á 42 pies.		de 34 á 40 pies.	de 31 á 35 pies.	de 31 á 34 pies.	de 25 á 28 pies.
Grueso babor á estribor á línea derecha y á esquina viva.	1... 10	1... 6½	1... 4½	1... 3	1... 1
Peralto de idem.....	2... 0	1... 9	1... 7	1... 5½	1... 3
<i>Piezas para Roda.</i>					
Largo del pie de Roda n. 1 desde el codillo en línea recta..	16... 0	15... 0	13... 0	14... 0	11... 0
Largo idem de la rama....	18... 6	11... 6	11... 0	11... 0	8... 6
Largo total de dicha pieza..	34... 6	26... 6	24... 0	25... 0	19... 6
Largo de la pieza para el medio núm. 2.....	27... 0	24... 0	20... 6	20... 0	15... 6
Largo de la cabeza de Branque, ó Caperol núm. 3....	34... 6	25... 0	21... 6	21... 0	15... 0
Grueso de estas tres piezas á la línea derecha á esquina viva.	1... 10	1... 6½	1... 4½	1... 3	1... 1
Ancho á la grua.....	2... 0	1... 9	1... 7	1... 6	1... 4
<i>Contra-Branque.</i>					
Largo de la pieza de abaxo de Contra-Branque núm. 4....	24... 0	21... 0	18... 0	18... 6	14... 0



AGMAB 3800

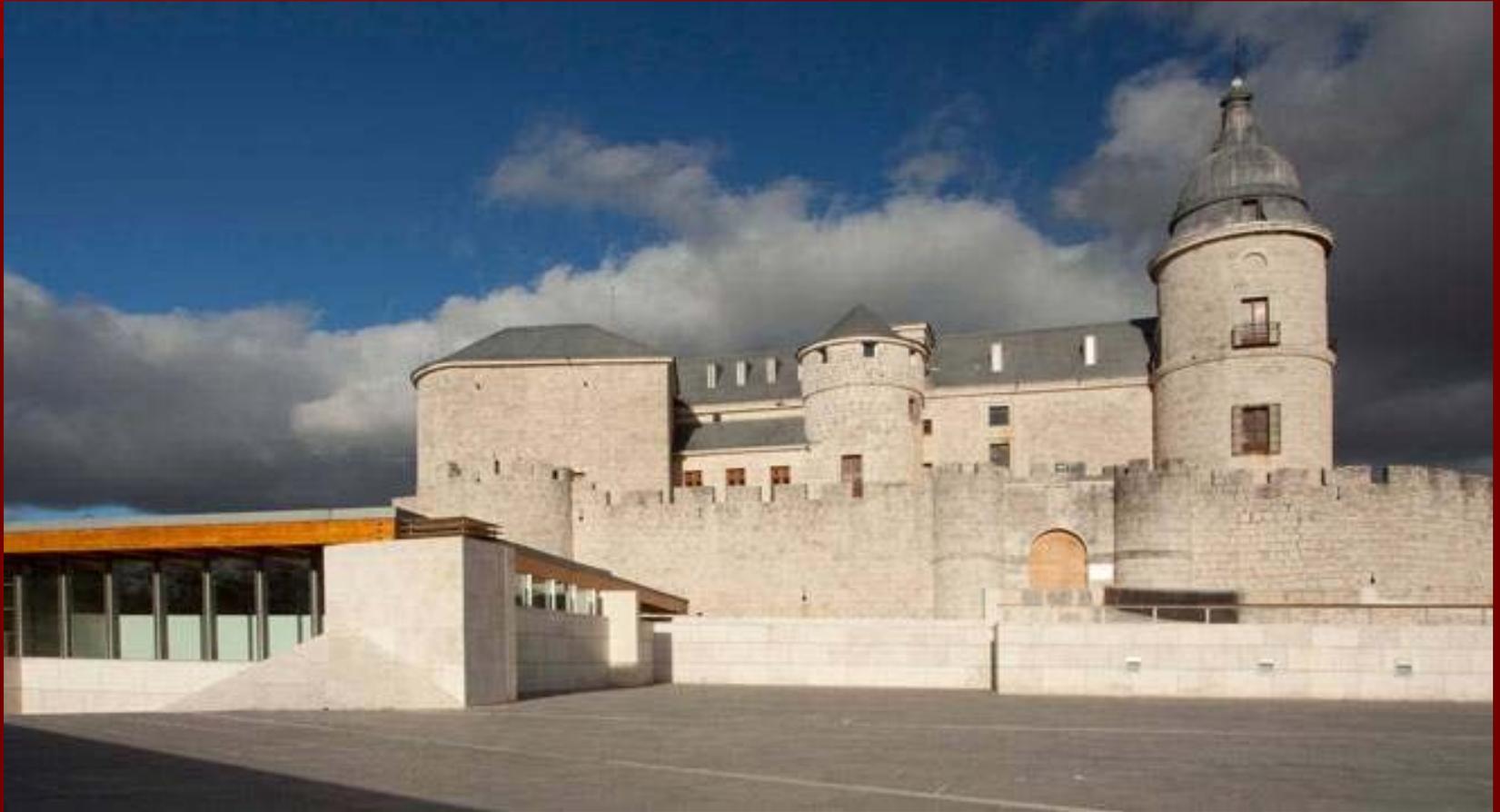
Plano Topographico del curso de las Regatas Yrchuria, y Yrbelcha en que se proponen las obras que proponen los Capataces de construccion Manuel Mendez, y mandado alcaide para facilitar la conduccion de la madera cortada desde el Bosque a union de dichas Regatas con el Rio Irati, en donde se construyen las Armadias.

Explicacion de las obras de madera que se proponen en las dos Regatas.

<u>Regata Yrchuria.</u>	<u>Regata Yrbelcha.</u>
B. Union de las dos Regatas	3. Presa de madera
D. Tablado de madera	4. Carezo, o Espigon Idem
F. Inclusa Idem	5. Carezo, o Espigon
G. Presas Idem	6. Carezo, o Espigon
H. Presa Idem	7. Inclusa Idem
I. Presas Idem	8. Situacion de las casas del Rey que en
J. Presa Idem	9. Sierra de agua Idem
K. Carezo, o Espigon Idem	
L. Inclusa Idem	



Archivo General de Simancas



Archivo General de Simancas

Consejos:

- Guerra y Marina
- Hacienda

Contadurías

Secretarías de Estado y del Despacho:

Marina: 1705-1783

Archivo General de Simancas

10 Julio 1826

Secretaría
A. partic.

Traslación de expedientes anteriores a 1781, del Archivo de esta Secretaría, al general de Simancas

11

Inventario

de los papeles de la Secretaría de Estado y del Despacho de Marina, que de el Rey se remiten al Archivo General de Simancas en este año de 1826, con expresión de Seguros, Inmenciones que lleva cada legajo, y años que comprende

Reinado de Reyes de Guerra y Marina
Armen.

1. ... Un legajo intitulado Oficiales de Guerra y Marina, q^{ue} comprende los años de 1638, hasta 1702, ambos inclusivos.
2. ... Uno de que comprende los años de 1701 a 1706.
3. ... Uno de que comprende los años de 1705, y 1706.
4. ... Uno de que comprende el año de 1707.
5. ... Uno de que comprende el año de 1708.
6. ... Uno de que comprende el año de 1709.
7. ... Uno de que comprende el año de 1710.
8. ... Uno de que comprende el año de 1711.
9. ... Uno de que comprende el año de 1712.
10. ... Uno de que comprende el año de 1713.
11. ... Uno de que comprende el año de 1714.
12. ... Uno de que comprende los años de 1715, y 1716.
13. ... Uno de que comprende los años de 1717, y 1718.

Archivo General de Simancas

Secretaría de Navarra

Disposición de Montes y sus mediduras

1. La ley de titulado Montes y sus mediduras q. comprende los años de 1722. a 1732. inclusive.
2. Sto. d. d. que comprende los años de 1733. a 1743.
3. Sto. d. d. que comprende los años de 1744. a 1749.
4. Sto. d. d. que comprende el año de 1749.
5. Sto. d. d. que comprende el año de 1750.
6. Sto. d. d. que comprende el año de 1751.
7. Sto. d. d. que comprende los años de 1752. y 1753.
8. Sto. d. d. que comprende los años de 1754. y 1755.
9. Sto. d. d. que comprende los años de 1756. a 1759.
10. Sto. d. d. que comprende los años de 1760. a 1761.
11. Sto. d. d. que comprende los años de 1762. y 1763.
12. Sto. d. d. que comprende los años de 1764. y 1765.
13. Sto. d. d. que comprende los años de 1766. y 1767.
14. Sto. d. d. que comprende los años de 1768. y 1769.
15. Sto. d. d. que comprende los años de 1770. a 1772.
16. Sto. d. d. que comprende los años de 1773. a 1775.
17. Sto. d. d. que comprende los años de 1776. y 1777.
18. Sto. d. d. que comprende los años de 1778. a 1781.
19. Sto. d. d. que comprende los años de 1782. y 1783.
20. Sto. d. titulado generalidad de Montes que comprende los años de 1784. a 1789. inclusive.
21. Sto. d. d. que comprende los años de 1790. a 1794.
22. Sto. d. d. que comprende los años de 1795. a 1798.

AGMAB 5034

Secretaría de Navarra

23. Sto. d. d. que comprende los años de 1764. a 1774.
24. Sto. d. d. que comprende los años de 1775. a 1783.
25. Sto. d. d. titulado Montes de Segura, y Navarra q. comprende los años de 1774. a 1783. inclusive.
26. Sto. d. titulado Montes de Vizcaya q. comprende los años de 1729. a 1766. inclusive.
27. Sto. d. d. que comprende los años de 1767. a 1783.
28. Sto. d. titulado Montes de Tudica que comprende los años de 1776. a 1783.
29. Sto. d. titulado anexo general de yacimientos de tabacos que comprende los años de 1743. a 1783. inclusive.

Archivo General de Simancas

Secretaría de Estado y del
Despacho de Marina

Montes

- 28 legajos (1730-1783)

dientes de presas; detenciones de naves neutrales, y generalidades sobre el modo de hacer el corso, juzgados para conoci- miento de asuntos de presas, etc.	1726-1783	524-551	1-28
366. 21.—Montes y sus incidencias Nombramientos y comisiones del perso- nal (celadores, visitadores, escribanos, delineantes); ordenanzas de montes. Hay legajos separados para los montes de Se- gura y Alcaraz (1770-83); Vizcaya (1723- 83), e Indias (1776-83)	1730-1783	552-580	1-28
367. 22.—Consignaciones y presupuestos Consignaciones a los departamentos y a los apostaderos de Indias; embarcos de caudales; correspondencia con Hacienda; presupuestos ordinarios y extraordina- rios; cuentas, y disposiciones generales sobre épocas de presentación de presu- puestos y forma de hacerlos	1737-1783	581-596	1-16

Archivo General de la Marina “Álvaro de Bazán” Viso del Marqués (Ciudad Real)



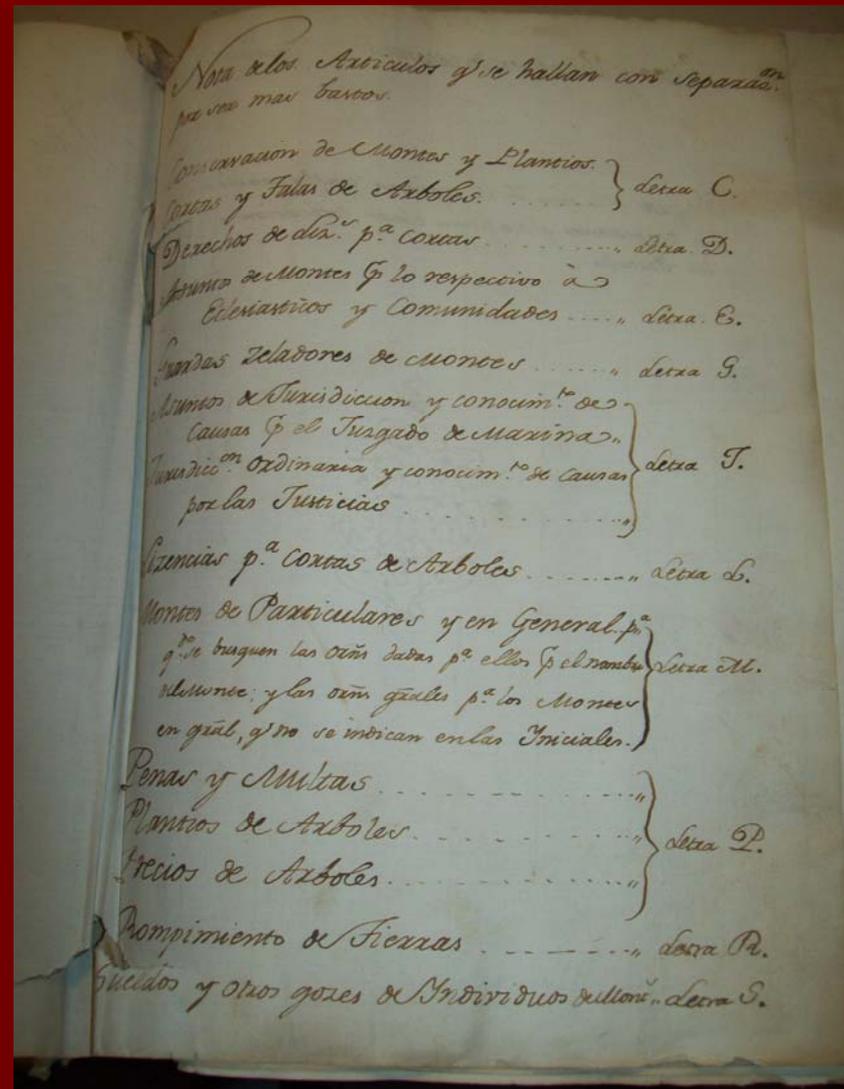


Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

Secretaría de Estado y del Despacho de Marina

Registros de Montes:
- 1 libro (s. XVIII)

AGMAB 4621

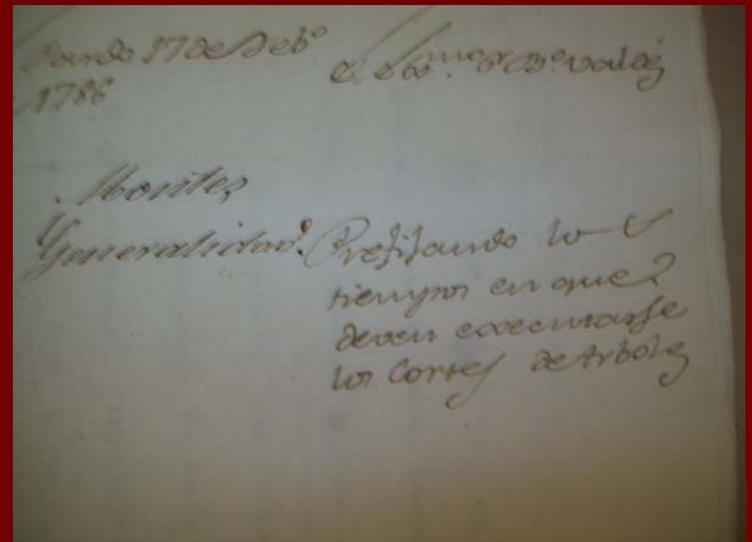


Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

Dirección General de la Armada

Montes:

-1 legajo (1773-1799)



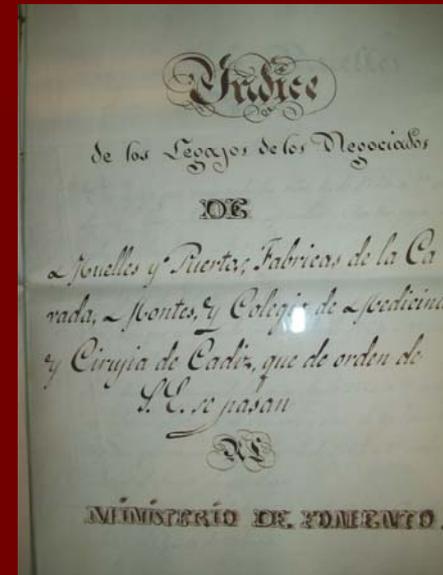
AGMAB 4222

Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

Secretaría de Estado y del
Despacho de Marina

Ministerio de Fomento General del
Reino

AGMAB 5035



13 de Diciembre de 1791 que se deben observar en el
Colegio de medicina y Cirujia de Cadix y por el mismo
cuerpo de sus Profesores en la Real Armada para go
bierno del mismo Colegio asistencia al Hospital y ser
vicio de los buques de guerra.

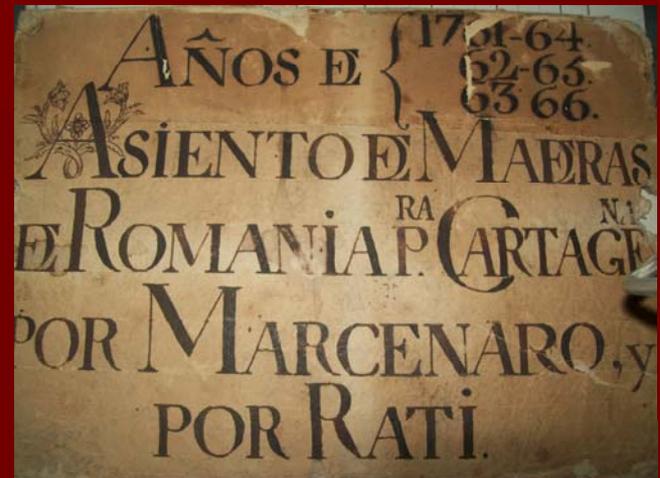
Archivo del Ministerio del
Fomento general del Reino.

Quedan en este Archivo a su cargo los Legajos y papeles y demas que
se presen el indice que antecede depositados a los cuidados de el Real Despacho
Fabricas y la Labada y abrigamos, almaces, y Colegio de medicina y Cirujia
de Cadix, por orden del Archivo de la Secretaria de Despacho de Marina.
Madrid 16 de Abril de 1793.
Mano Lavazaga

Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

Secretaría de Estado y del Despacho de Marina

Arsenales. Maderas
- 19 legajos (1761-1799)



Relacion de las Maderas de Rollos de Construcion de la Armada Recivida en ayda de Julio del Asentamiento de Joseph Marcenaro por mano de Joseph Rata Rata de la Sabana Encueva nombrada la inmaculada Concepcion avaren

Quant. Piezas	Para Navios de 1 ^a Clase
1^o Clase	
1	Coxa Roda del n.º 6
1	Corral del n.º 35
1	Alambra del n.º 107
1	Alambra del n.º 163
1	Alambra de doce pies del n.º 163
1	Alambra de Avana del n.º 106
1	Escovea del n.º 235
2^o Clase	
1	Alambra de Avana del n.º 106
2	Alambra de Avana del n.º 106
10	Alambra de Avana del n.º 106
16	Alambra de Avana del n.º 106
13	Alambra de Avana del n.º 106
18	Alambra de Avana del n.º 106
9	Alambra de Avana del n.º 106
7	Alambra de Avana del n.º 106
37	Alambra de Avana del n.º 106
6	Alambra de Avana del n.º 106
3^o Clase	
1	Alambra de Avana del n.º 106
1	Alambra de Avana del n.º 106
4	Alambra de Avana del n.º 106
4	Alambra de Avana del n.º 106
5	Alambra de Avana del n.º 106
13	Alambra de Avana del n.º 106
4^o Clase	
1	Alambra de Avana del n.º 106
1	Alambra de Avana del n.º 106
16	Alambra de Avana del n.º 106
1	Alambra de Avana del n.º 106
4	Alambra de Avana del n.º 106
1	Alambra de Avana del n.º 106

AGMAB 3762

Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

AGMAB 3763

Concisa que manifiesta la Madera de Roble, Aya, Rogal, y Pino que se recibió y Consumió en el Navio en Frada y demas atenciones anexas á el duranto el mes de Septiembre yltimo, y la que por consiguiente Res. Coe. en 1.º de Octubre.

	Roble	Rogal	Aya.	Pino.	Total.
Que queda en el Bente en 1.º de Septiembre del corriente Año.....	8658, 166%	57, 168	"	183, 297%	8898, 572%
Recibida en el Dique de Lera (en donde está) y de la conducida desde Nueva España y Zacaquin.....	4016, 274%	"	"	"	4016, 274%
Tam. de la existente en el vicio de la Navarra y de la acopiada allí anteriormente.....	1778, 15	"	"	"	1778, 15.
Tam. recibida al aventurera Zacaquin y Comp. ^o para fines de la construcción.....	"	"	207, 282%	"	207, 282%
Tam. de la comprada a la A. ^l Comp. ^o Guipuzcoana de Cazacaar.....	"	"	"	15, 388%	15, 388%
Tam. de la comprada a varios Particulares.....	"	"	"	100, 125%	100, 125%
Resulta Existente en el citado mes de Septiembre.....	11452, 375%	57, 168.	207, 282%	398, 535%	15116, 236%
Que se Consumió de la de Nueva España y de la conducida y Zacaquin y Compania.....	1502, 136%	"	"	"	1502, 136%
Tam. de la acopiada anteriormente en el vicio de la Navarra proximo a este Artillexo.....	1778, 15	"	"	"	1778, 15
Tam. de la Naviera segun Concisa para fines de la construcción por Zacaquin y Comp. ^o	"	"	138, 381%	"	138, 381%
Tam. de la suministrada por la A. ^l Comp. ^o Guipuzcoana de Cazacaar.....	"	"	"	15, 26%	15, 26%
Tam. de la comprada a Particulares.....	"	5, 202%	"	166, 470.	172, 36%
Resulta Consumida en el mes de Septiembre.....	3280, 151%	5, 202%	138, 381%	181, 456%	3606, 70%
Existencia para este Numero de Octubre de 1781.....	11172, 244%	51, 541%	68, 477	212, 39%	11516, 151%

Nota: Que asimismo se han Consumido en la execucion de la Arboladura para dha Navio, una Pacha de Pino de diez y ocho pms pmor. de circunferencia, y veinte y ocho pies de largo; una m. de veinte pms. y veinte y cinco pies; una m. igual en circunferencia y con ochenta y un pies de largo; una m. de veinte y quatro, y noventa y uno; una m. de veinte y quatro y ochenta y tres pies; una m. de veinte y tres y medio y ochenta y siete pies y una m. de la misma circunferencia y con ochenta y un pies de largo, Compradas al intento a la Comp.^o de Cazacaar. Para aver primero de Octubre de mil setecientos ochenta y uno.....

B no
El. de Jovara

Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

AGMAB 3767

28, 29 y 30 Set. 1784. 11^{re}

Maderas que deben cortarse para las atenciones del arsenal de Ferrol en el a. de 1785.

Se aprueba el corte de 750- cordos repartidos, 200- de roble en los montes de Navarra y Alava, 300- de la misma especie y haya en los de Asturias y valle de Buzón; y 250- de pino en los de Burgos yabria; mandando que el Lny. Comand. señale las piezas de que hayan de componerse con presencia de las existentes y de la construcción de un navio, dos fragatas y de las carenas q. puedan darse en el curso del año, con las demás advertencias q. contiene la oñ comunicada a la Junta.

Se comprehenden todos los antecedentes e informes q. motivaron este expediente.

Nota. En 17. de febro de 1785. se ha aprobado el asiento de conducción de maderas de Navarra a los rios de Buentrabia y Lezo, a cuyo expediente se podrá ocurrir en ofreciendose alguna duda sobre este.

Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

Secretaría de Estado y del
Despacho de Marina

Impresos

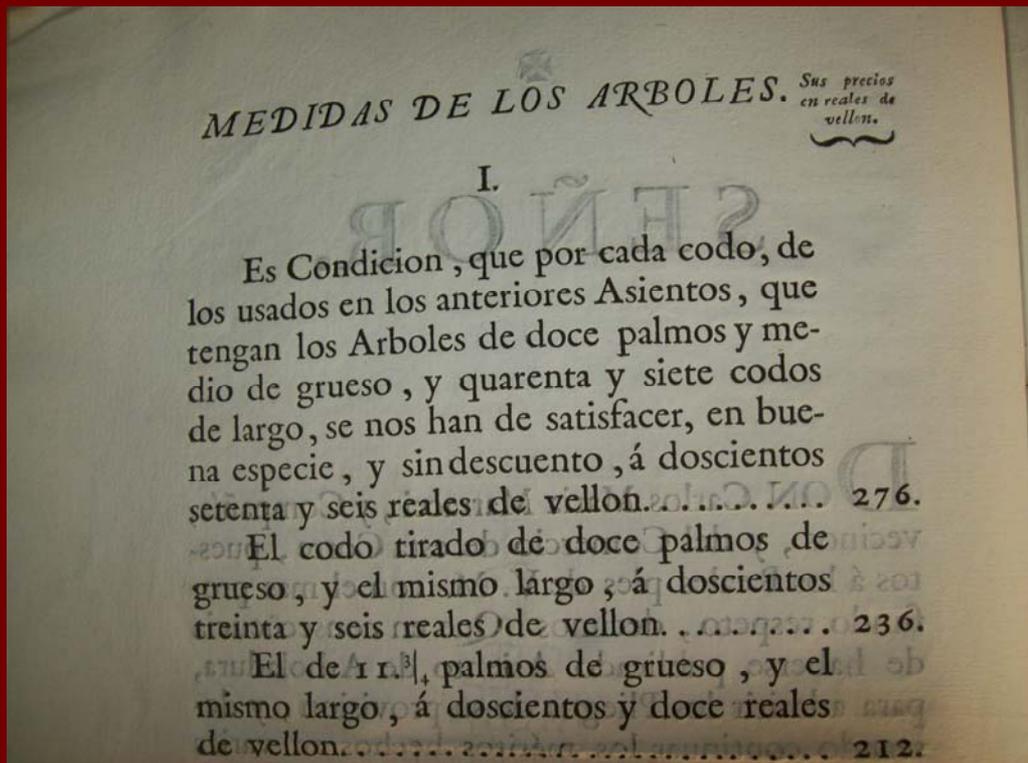
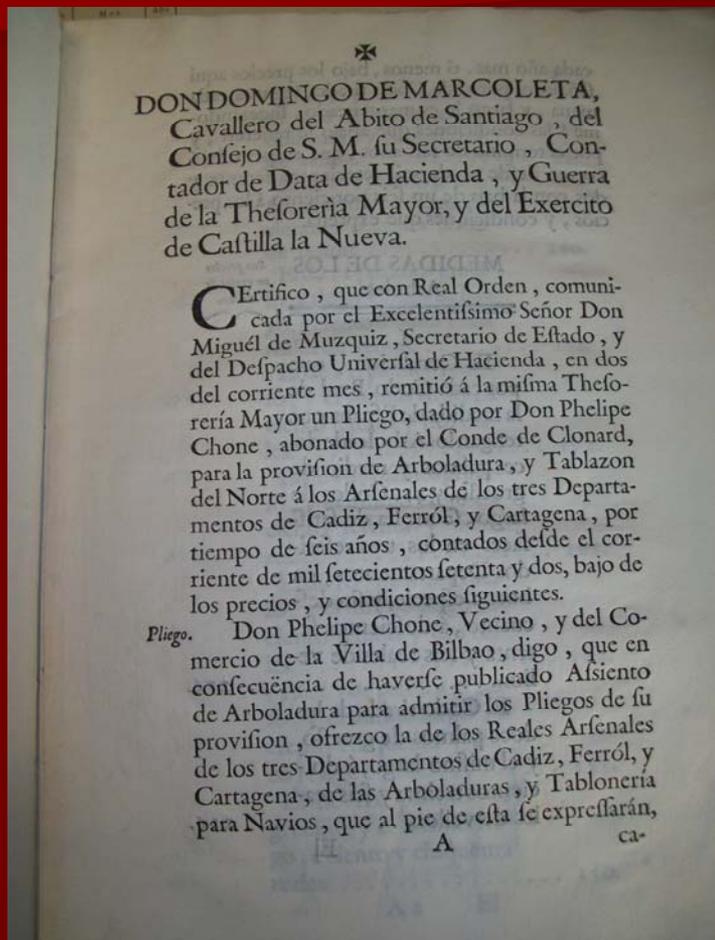
1767
Asiento para proveer
en Cartago^a annualmente
15000 codos cubicos de roble
de Romania ~ ~ ~ ~ ~
Por S.^{ra}.
Concluido en 4. de N. de 1768
Por D. Pedro Luesma de
Pasania. ~ ~ ~ ~ ~

AGMAB 3762

...saran: y S. M. fue servido aprobar en veinte y tres
del propio mes de Diciembre, cuyo tenor es el si-
guiente:
Pliego. EXC. SEÑOR. Don Pedro Luesma de Pasaña, y
Compañía puestos rendidamente à la obediencia de
V. Exc. dicen, que se obligan à proveer por Asiento
al Departamento de Cartagena, y por el espacio de
cinco años, de quince à diez y siete mil codos cu-
bicos de madera de Roble, ò mas si pudieren, en ca-
da año, para la construccion, y carenas de Navios
de sesenta à serenta Cañones, y de Fragatas de treinta
à quarenta, baxo de las siguientes Condiciones.
1. Nos obligamos à toda costa, y riesgo à pro-
veer, y conducir de nuestra cuenta, y entregar en
el citado Departamento de Cartagena quince mil co-
dos cubicos de madera de Roble para fabricas, y
ca-

Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

AGMAB 2677 AGMB 2678



Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

Secretaría de Estado y del Despacho de Marina

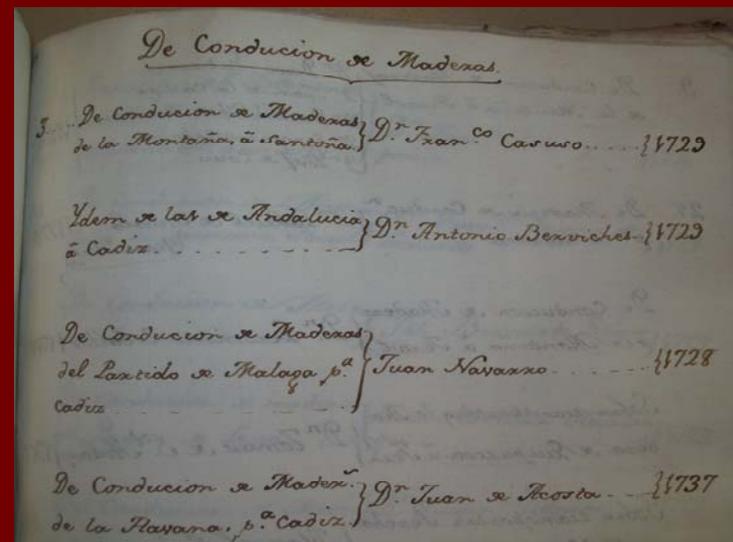
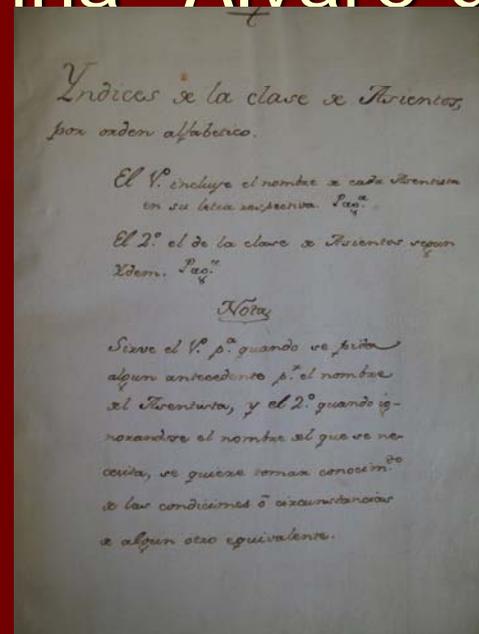
Arsenales:

- 1 Libro Registro de Asientos

Consignaciones:

- 23 legajos (1731-1799)
- 1 libro registro (1784-1809)

AGMAB 5514



Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

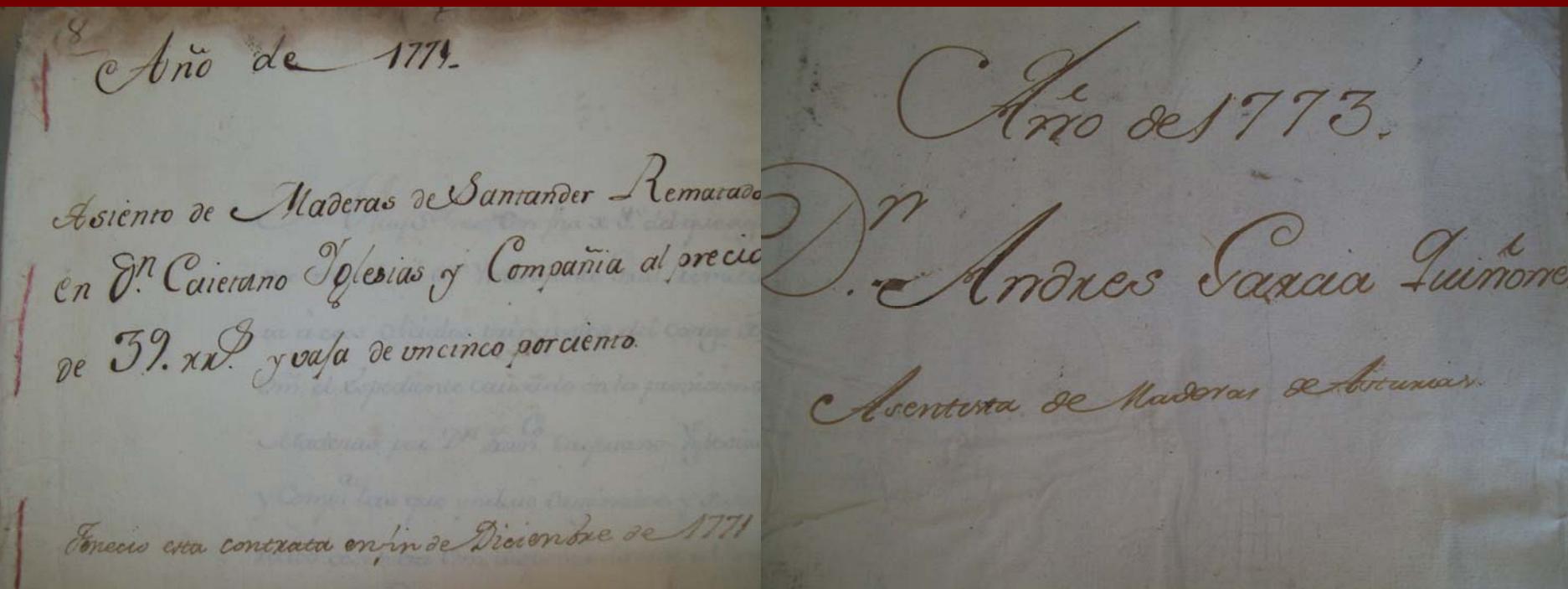
Departamento Marítimo de Ferrol

Contaduría de Marina

- Asientos

AGMAB F6

AGMAB F43



Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

Departamento Marítimo
de Ferrol

Contaduría de Marina
- Visitas

AGMAB F13770

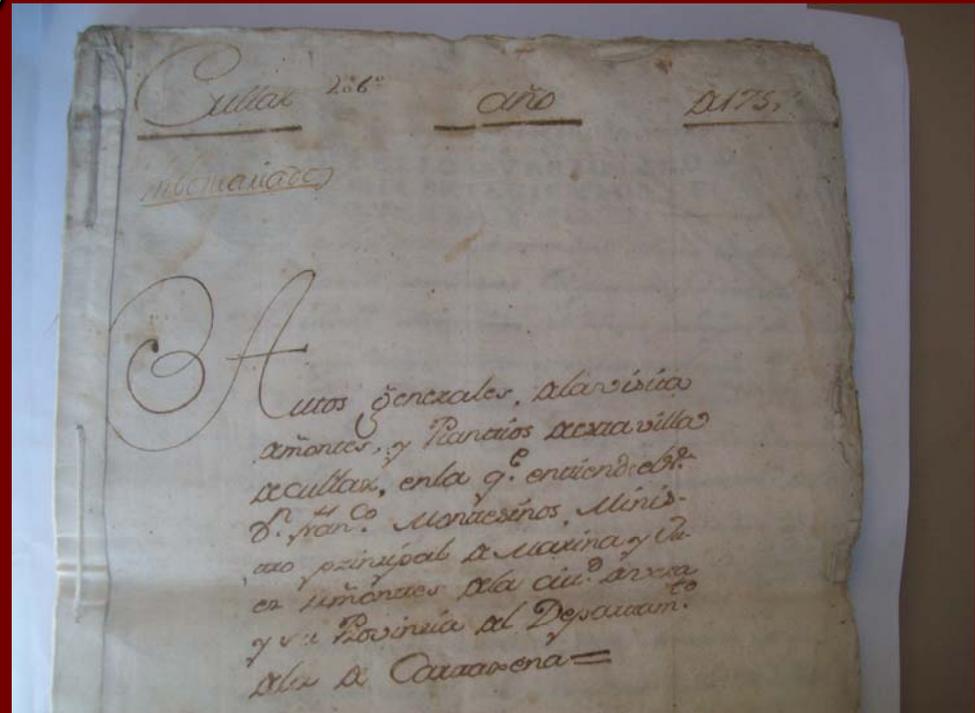
7º
Expediente sobre conta, y pago
de Pinos en la Provincia
de Pontevedra
Años de 1773 y 1774-

Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"

Departamento Marítimo
de Cartagena

Contaduría de Marina
- 6 legajos (1741-1800)

AGMAB F13770



Archivo Naval de Cartagena

ARCHIVO GENERAL DE LA ZONA MARÍTIMA DEL MEDITERRÁNEO

01 CAPITANÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO MARÍTIMO DE CARTAGENA¹

01.01 PERSONAL: 1730-1887

01.02 MATERIAL: 1731-1930

01.03 CONTRATOS: 1875-1928

01.04 GENERALIDADES: 1638-1914

01.04.01 Reales Órdenes: 1638-1935

01.04.02 Junta Económica del Departamento: 1772-1905

01.05 TESTAMENTARIAS: 1607-1930²

01.06 PESCA: 1763-1914

01.07 PUERTOS: 1752-1926

01.08 GALERAS: 1624-1748³

01.08.01 Libros-registro de penados

01.09 INSURRECCIÓN CANTONAL: 1873-1874⁴

01.10 CARTOGRAFÍA: S. XVIII-XX⁵

Archivo del Museo Naval. Madrid



Archivo Histórico Provincial de Pontevedra

■ Ayuntamiento de Pontevedra

en virtud de comisión a consecuencia de Decreto del Comisario y Ministro principal de Marina de la Provincia de Pontevedra».—Ante Francisco Antonio Romay.—Un cuaderno de tres hojas.—G 51 (14).

63. 1777

Autos obrados sobre la corta de árboles para construcción de fábricas y navíos en la Real Dehesa de esta villa, siendo comisionados para ello don José Portela, el Ayudante de Ingenieros don Manuel Salomón y el oficial del Ministerio de Marina Alonso de Canido.—Ante Bonifacio Antonio Rodríguez Rubio.—Un cuaderno de 18 hojas sin foliar.—G 51 (15).

64. 1777, abril, 9

Pontevedra.—Carta de don Manuel José Mosquera pidiendo al Alcalde, Marqués de Astariz, que declarado por el Inspector de Milicias campo de instrucción al de S. J. de Pontevedra.

Archivo de la Diputación de Pontevedra

- Montes (1842-1848)
- Montes Comunales (1838)
- Noticias de los Ayuntamientos (1851)
- Plantación y arbolado (1825-1844)
- Correspondencia (1800-1851)
 - Dirección General (1839)
 - Comisaría de montes (1851)
 - Correspondencia entre el Gobierno Político y las autoridades de Marina (1800-1837)

2. Marina (1773-1837)

- Comisaría de Marina (1773-1799)
 - Correspondencia con la Justicia y los Tribunales (1773-1799)
 - Correspondencia con visitadores (1788-1796)
- Comandancia Provincial de Marina (1800-1830)
 - Correspondencia con las autoridades de Marina (1800-1830)

Muchas gracias por su atención

Silvia A. López Wehrli

Directora Técnica del Archivo General de la Marina "Álvaro de Bazán"
Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos

archivoalvarodebazan@fn.mde.es